



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Impulsamos el Desarrollo Regional

110-51-04

Florencia Caquetá, 10 de diciembre de 2025.

Señor

RAMON LOZADA OLAYA

Asociado

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA

NIT: 891.100.556-5

E-mail: ramonlozadoolaya@gmail.com

Ref. Comunicado de Admisión Recurso de Reposición en subsidio apelación presentado contra el acto de registro No. RE53-608-01 de fecha 26 de noviembre de 2025

En atención al recurso referenciado, interpuesto dentro de los términos legales, el día 10 de diciembre de 2025 a las 3:40 pm, según radicado CCFE25-3769, en contra del acto de registro No. RE53-608-01 de fecha 26 de noviembre de 2025, con el cual se inscribió el “*nombramiento del representante legal (gerente)*” de la persona jurídica **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA**, identificada con NIT: 891.100.556-5 y matrícula No. S0500093, esta Dirección Jurídica y de Registros observa que se cumplieron los requisitos establecidos en artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 y la Circular Externa 100-000002 de 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades; por lo tanto, **ADMITE** el presente recurso, informando al accionante que dicha inscripción quedará en **EFFECTO SUSPENSIVO**, hasta tanto se pueda establecer la real situación jurídica del acto Administrativo de Inscripción y Registro mencionado anteriormente.

En tal sentido, se correrá traslado a los miembros del Concejo de Administración de la **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA** y por su intermedio al presidente y secretario de la reunión ordinaria No. 350 del 19 de noviembre de 2025, al correo electrónico gerencia@coomotorflorencia.com para que en el término de cinco (05) días hábiles, una vez notificados, se pronuncien y aporten las pruebas que crean convenientes sobre los hechos y las pretensiones de este recurso, junto con una copia actualizada de los estatutos.

Cordialmente,

JEISON FABIAN TORRES RIVERA

Director Jurídico y de Registros (E)



Código SC-3062-1

Cra 9 No.17-10 Esq. – www.ccflorencia.org.co

E-mail: contactenos@ccflorencia.org.co – Florencia-Caquetá- Colombia

Florencia, Caquetá
Diciembre 10 de 2025

Señores,

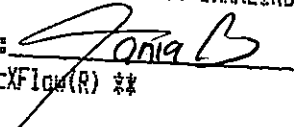
CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA
Florence, Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETÁ

Radicado: COFE25-3789*

Fecha: 10/12/2025 3:40 PM

Recibe: TANIA GORETY BARREIRO QUIMBAYA

Firma: 
** DocXFlow(R) **

Asunto: **Recurso de reposición y, en subsidio, apelación ante la Superintendencia de Sociedades**, contra el nombramiento del señor **Jesús Cabrera Falla** como Gerente de Cootransflorencia.

Respetados señores:

RAMÓN LOZADO OLAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.357.302, en calidad de **asociado** de la Cooperativa de Transportes de Florencia Ltda con NIT 891.100556-5., actuando en ejercicio de los derechos que me otorgan la normatividad cooperativa y demás disposiciones legales, presentó de manera respetuosa ante su despacho el siguiente **recurso de reposición y, en subsidio, apelación** ante la Superintendencia de Sociedades en el término Legal en contra del señor **Jesús Cabrera Falla** como Gerente de Cooperativa con relación a los siguiente hechos:

I. HECHOS Y FUNDAMENTOS

PRIMERO: El Consejo de Administración realizó el nombramiento del señor **Jesús Cabrera Falla** como Gerente de la Cooperativa mediante acta 350 de 19 de noviembre de 2025, prescrita en el libro Libro III del registro de entidades Solidarias No. 608.

SEGUNDO: Según lo establecido en el **Artículo 66** de los Estatuto *"El Gerente es el Representante Legal de la Cooperativa, ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración y superior de todos los empleados. Será nombrado por el consejo de administración mediante contrato escrito a término indefinido, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por éste organismo."*

El Gerente debe ser nombrado mediante contrato escrito a término indefinido, y su designación debe ajustarse estrictamente a los requisitos establecidos en el **Artículo 67** del estatuto:

" Requisitos para el cargo:

El aspirante a Gerente de la cooperativa deberá reunir los siguientes requisitos:

- 1. Ser profesional en áreas administrativas, o tener experiencia certificada de cinco (5) años especialmente en el manejo de fondos y bienes y demostrada idoneidad en el desempeño cargos administrativos.*
- 2. Condiciones de aptitud e idoneidad singularmente en aspectos relacionados con el objeto social de la cooperativa.*
- 3. Formación y capacitación en asuntos cooperativos."*

En el caso del señor **Jesús Cabrera Falls**, se evidencia que **no cumple los requisitos exigidos en el Artículo 67**, dado que:

- No se encuentra demostrada la experiencia certificada mínima exigida.
- No consta formación en asuntos cooperativos.
- No se ha acreditado idoneidad administrativa suficiente para el cargo.

TERCERO: En consecuencia, su designación vulnera de manera directa lo dispuesto en los Estatutos de la Cooperativa, generando un acto administrativo irregular que afecta la legalidad, la transparencia del gobierno cooperativo y los derechos de los asociados.

II. PETICIÓN

Con fundamento en lo anterior, solicito respetuosamente:

1. Se **REVOQUE** mediante reposición el acto administrativo que nombró al señor **Jesús Cabrera Falla** como Gerente, por no cumplir los requisitos estatutarios exigidos para el cargo.
2. En caso de no acceder a lo anterior, solicitó se eleve este recurso en apelación ante la **Superintendencia de Sociedades**, para que se pronuncie sobre la legalidad del nombramiento y las irregularidades expuestas.
3. Se tenga este recurso como presentado en tiempo y forma, de acuerdo con las normas estatutarias y jurídicas aplicables.

III. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación por favor remitir al correo electrónico ramonlozadoolaya@gmail.com

Sin otro particular,

Ramon Lozada Olaya
RAMÓN LOZADO OLAYA

Asociado – C.C. 96357302

Celular: 313 869 5999

Correo: ramonlozadoolaya@gmail.com



1/2

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 96.357.302

LOZADA OLAYA

APELLIDOS
RAMON

NOMBRES

Ramon Loza Olaya

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

21-ENE-1971

ALBANIA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

04

GR. RA

14

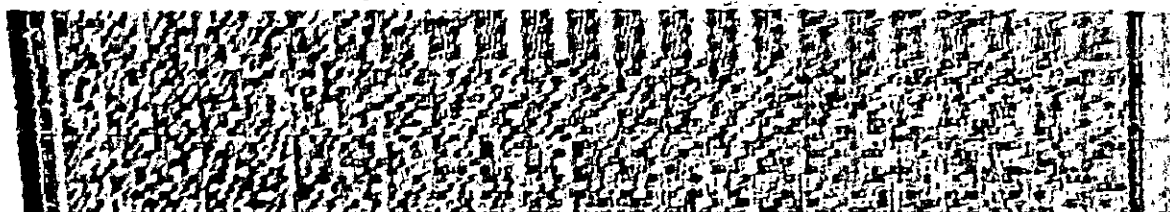
CM

20-AGO-1990 ALBANIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

BOLE DE REGISTRO

REGISTRADO EN
LA OFICINA DE REGISTRO



20.- Estudiar las hojas de vida y conformar ternas de candidatos para ocupar en cada caso los cargos de Contador, Auditor Interno y Tesorero de la Cooperativa y remitirlas a la gerencia para lo pertinente a su nombramiento de acuerdo con sus atribuciones.

21.- Conceder o no permisos temporales al Gerente para asistir a seminarios, talleres o eventos de carácter formativo del sector de empresa de economía solidaria o de transporte que se realice a nivel Nacional o Internacional.

ARTICULO 66. Gerente. El Gerente es el Representante Legal de la Cooperativa, ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración y superior de todos los empleados. Será nombrado por el consejo de administración mediante contrato escrito a término indefinido, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por éste organismo.

ARTICULO 67. Requisitos para el cargo: El aspirante Gerente de la cooperativa deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Ser profesional en áreas administrativas, o tener experiencia certificada de cinco (5) años especialmente en el manejo de fondos y bienes y demostrada idoneidad en el desempeño de cargos administrativos.

2. Condiciones de aptitud e idoneidad singularmente en aspectos relacionados con el objeto social de la cooperativa.

3. Formación y experiencia en el manejo de proyectos.

PARAGRAFO 1. El Gerente será nombrado y removido por el consejo de administración, de acuerdo con lo establecido en el presente estatuto.



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2025 - 14:45:23

Recibo No. S001421372, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uCufCRmM4M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA

Sigla : COOMOTORFLORENCIA

Nit : 891100556-5

Domicilio: Florencia, Caquetá

INSCRIPCIÓN

Inscripción N°: S0500093

Fecha de inscripción: 22 de enero de 1997

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025

Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 16 8- 27

Barrio : CENTRO

Municipio : Florencia, Caquetá

Correo electrónico : gerencia@coomotorflorencia.com

Teléfono comercial 1 : 4358935

Teléfono comercial 2 : 3107993252

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 16 8- 27

Barrio : CENTRO

Municipio : Florencia, Caquetá

Correo electrónico de notificación : gerencia@coomotorflorencia.com

Teléfono para notificación 1 : 4358935

Teléfono para notificación 2 : 3107993252

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Providencia Administrativa No. 555 del 14 de julio de 1969 de la Dancoop de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 1997, con el No. 96 del Libro I



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2025 - 14:45:23

Recibo No. S001421372, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uCufCRmM4M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA, Sigla COOMOTORFLORENCIA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 22 de enero de 1997 bajo el número 00000000000000000096 otorgada por DANCOOP

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERTRANSPORTE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 37 del 17 de noviembre de 1997 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 1997, con el No. 345 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 41 del 19 de agosto de 2000 de la Asamblea Extraordinaria De Socios de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2000, con el No. 1320 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 45 del 20 de septiembre de 2003 de la Florencia de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2003, con el No. 2452 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA

Por Acta No. 49 del 25 de marzo de 2006 de la Florencia de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2006, con el No. 3871 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 24 del 15 de agosto de 2006 de la Consejo De Administracion de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2006, con el No. 4072 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó INSCRIPCION DE ACTA N° 024 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2006 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION_- POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DEL FONDO DE REPOSICIÓN DE LA COOPERATIVA

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. 023 del 23 de diciembre de 2019 de la Dirección Jurídica Camara Comercio De Florencia de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2025 - 14:45:23

Recibo No. S001421372, Valor 1,1600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uCufCRmM4M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sli.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diciembre de 2019, con el No. 312 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó INSCRIPCION RESOLUCION QUE REVOCA EL REGISTRO NO.306 DE FECHA 2019/11/25, POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBE UN MIEMBRO PRINCIPAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. RECURSO INTERPUESTO POR HENSON GAITAN RAMOS Y DIDIER CONRADO HENAO MARTINEZ.

Por Resolución No. 024 del 30 de diciembre de 2019 de la Direccion Juridica Camara De Comercio De Florencia de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2019, con el No. 313 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó RESOLUCION QUE CONFIRMA LA INSCRIPCION NO 307 DE FECHA 2019/11/27 CORRESPONDIENTE A ACTA NO. 277 CONSEJO DE ADMINISTRACION. SE CONCEDE LA APELACION ANTE LA SIC EN SEGUNDA INSTANCIA. LA INSCRIPCION CONTINUA HASTA TANTO EN EFECTO SUSPENSIVO.

Por Resolución No. 005 del 16 de enero de 2020 de la Direccion Juridica Camara Comercio De Florencia de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2020, con el No. 320 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó Inscripción resolución que revoca la inscripcion # 308 de fecha 03/12/19, correspondiente a la inscripcion del acta 067 de asamblea general extraordinaria.

Por Oficio No. 076 del 05 de abril de 2022 del Juzgado Segundo Civil Del Circuito Florencia de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2022, con el No. 453 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó AUTO QUE DECLARA LA NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTA NO. 067 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 02 NOVIEMBRE DE 2019 Y ORDENA LA INSCRIPCION DE ESTA DECISION EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE LA COOPERATIVA. RADICACION NO. 2019-00533-00.

Por Oficio No. 112 del 03 de marzo de 2025 del Juzgado Primero Civil Del Circuito de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2025, con el No. 19534 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Se registra la parte resolutoria de la sentencia no. 281 De fecha mayo 19 de 2016, proferida por el juzgado primero civil del circuito de florencia caquetá, dentro del proceso -verbal impugnación de actas de asambleas, demandante, martha cecilia godoy vanegas c.c. No. 40.770.079, Y otros apoderado, dr. Jhon william bustos torres, demandado, cooperativa de motoristas de florencia LTDA-Coomotorflorencia nit.891.100.556-5 Y otros, radicación, 18001-31-03-001-2015-00215-00, Mediante la cual se declara no probada la excepción de mérito denominada generica, conforme quedó expuesto en la parte motiva. Segundo. -Decretar, la nulidad absoluta de la sexagésima primera (61) asamblea extraordinaria de asociados de la cooperativa de motoristas de florencia-Coomotorflorencia LTDA-Celebrada el día 31 de enero de 2015 y en consecuencia, la nulidad de todas las decisiones, actos y elecciones realizadas en la misma. Matricula mercantil s0500093 cb 278775.



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2025 - 14:45:23

Recibo No. S001421372, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uCuICRmM4M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El acuerdo cooperativo en virtud del cual se mantiene en funcionamiento la cooperativa tiene como objetivo fundamental contribuir al mejoramiento social, económico y cultural de los asociados y su familia a través de la práctica de la solidaridad y la ayuda mutua; en concordancia con estos propósitos, la cooperativa hará énfasis en las acciones que contribuyan a la organización de los transportadores y a la coordinación de actividades necesarias, para una racional explotación de la industria de transporte, que permita una eficiente prestación de servicios a los asociados y usuarios en general.

PATRIMONIO

\$ 502.308.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Gerente: 1) Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea general y del consejo de administración, así como supervisar el funcionamiento de la cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 2) responsabilizarse de la implementación control y seguimiento de un plan de desarrollo de la cooperativa, para lo cual deberá presentar al consejo de administración para su estudio y aprobación las propuestas o proyectos pertinentes. Igualmente elaborar los proyectos del plan de acción y de presupuesto a ejecutar en el año siguiente; lo cual deberá realizarse dentro de los 10 días del mes de noviembre, en cada oportunidad. 3) dirigir las relaciones públicas de la cooperativa. 4) procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos. 5) celebrar previa autorización expresa del consejo de administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o específicas sobre otros bienes cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas. 6) ejercer por sí mismo o mediante apoderados especial la representación judicial o extra judicial de la cooperativa. 7) ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del consejo de administración. 8) de cada una de las ternas enviadas por el consejo de administración nombra al contador, auditor interno y tesorero, igualmente contratar los demás trabajadores para los diversos cargos dentro de la cooperativa de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales y dar por terminados sus contratos de



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2025 - 14:45:24

Recibo No. S001421372, Valor 1.1600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uCufCRmM4M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

trabajo con sujeción a las normas laborales vigentes. 9) ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar de acuerdo con la legislación laboral y el reglamento interno de la cooperativa expresamente determinados. 10) asistirá las reuniones del consejo de administración, rendir periódicamente informes relativos al funcionamiento interno de la cooperativa, dar su concepto sobre las decisiones que son competencia de dicho organismo y que se tramiten para su conducto y preparar el informe anual que la administración presenta a la asamblea. 11) Las demás que le asigne el consejo de administración y que sean compatibles con su cargo y no estén asignadas a otro organismo. 12) cuando asista a seminarios, talleres o eventos de carácter formativo del sector de empresa de economía solidaria y transporte a nivel nacional o internacional, deberá presentar dentro de los ocho (8) días siguientes a la terminación un informe escrito al consejo de administración y socializarlo con los asociados de la cooperativa. Parágrafo: Las funciones del gerente y que hacen relación a la ejecución de las actividades de la cooperativa, las desempeñara este por si o mediante delegación en los demás empleados de la cooperativa de conformidad con el manual de funciones y procedimientos que dicte el consejo de administración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 350 del 19 de noviembre de 2025 de la Consejo De Administración, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2025 con el No. 608 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SERGIO JESUS CABRERA FALLA	C.C. No. 1.018.503.764

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 073 del 22 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2025 con el No. 576 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	DIDIER CONRADO HENAO MARTINEZ	C.C. No. 96.361.593
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	JOSE MILCIADES QUESADA FAJARDO	C.C. No. 14.244.423
CONSEJO DE ADMINISTRACION	RODRIGO URIBE JARAMILLO	C.C. No. 17.683.973



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2025 - 14:45:24

Recibo No. S001421372, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uCufCRmM4M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPAL

CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	JOHN JAIRO VALDERRAMA BENITEZ	C.C. No. 12.238.005
-------------------------------------	-------------------------------	---------------------

CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	BLANCA INES BOLAÑOS VEGA	C.C. No. 30.519.575
-------------------------------------	--------------------------	---------------------

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	VICENTE RUBIO LASSO	C.C. No. 17.648.740
------------------------------------	---------------------	---------------------

CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	JUAN CARLOS SANCHEZ OSORIO	C.C. No. 17.646.448
------------------------------------	----------------------------	---------------------

CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	RUBEN DARIO ARTEAGA ARIAS	C.C. No. 86.086.875
------------------------------------	---------------------------	---------------------

CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	GODOFREDO PEÑA ULE	C.C. No. 4.942.184
------------------------------------	--------------------	--------------------

CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	MARCO ANTONIO ALEY JARAMILLO	C.C. No. 1.115.952.004
------------------------------------	------------------------------	------------------------

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 073 del 22 de marzo de 2025 de la Acta De Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2025 con el No. 577 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ESNEVER DURAN SANTANILLA	C.C. No. 16.185.179	140512-T
REVISOR FISCAL SPTE	JUAN CARLOS ACOSTA MEJIA	C.C. No. 18.185.987	138406-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) Acta No. 37 del 17 de noviembre de 1997 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados
- *) Acta No. 41 del 19 de agosto de 2000 de la Asamblea Extraordinaria De Socios
- *) Acta No. 45 del 20 de septiembre de 2003 de la Florencia

INSCRIPCIÓN

345 del 01 de diciembre de 1997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
1320 del 19 de septiembre de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
2452 del 06 de octubre de 2003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2025 - 14:45:24
Recibo No. S001421372, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uCuICRmM4M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- | | |
|---|--|
| *) Acta No. 49 del 25 de marzo de 2006 de la Florencia | 3871 del 25 de abril de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) Acta No. 24 del 15 de agosto de 2006 de la Consejo De Administracion | 4072 del 29 de agosto de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) R.R. No. 2002343 del 10 de diciembre de 2019 de la Direccion Juridica Camara De Comercio De Florencia | 309 del 10 de diciembre de 2019 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria |
| *) R.R. No. 5090 del 11 de diciembre de 2019 de la Direccion Juridica Camara De Comercio De Florencia | 310 del 11 de diciembre de 2019 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria |
| *) R.R. No. 5090 del 11 de diciembre de 2019 de la Direccion Juridica De Camara De Comercio | 311 del 11 de diciembre de 2019 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: H4921
Otras actividades Código CIIU: G4731 G4520

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2025 - 14:45:24

Recibo No. S001421372, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uCufCRmM4M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TAQUILLA COOMOTORFLORENCIA TERMINAL

Matrícula No.: 130647

Fecha de Matrícula: 11 de agosto de 2023

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CR 7 A 18 146 TERMINAL DE TRANSPORTE

Barrio : SIETE DE AGOSTO

Municipio: Florencia, Caquetá

** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 7 del 28 de enero de 2025 del Juzgado Segundo Laboral Del Circuito de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2025, con el No. 5118 del Libro VIII, se decretó SE REGISTRA LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE LA UNIDAD COMERCIAL DENOMINADA TAQUILLA COOMOTORFLORENCIA TERMINAL CON MATRICULA 130647 SEGUN LO DISPUESTO POR EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE JHORDARY ALEXANDRA HERNANDEZ FAJARDO CON CC 1.117.535.174 CONTRA COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA. COOMOTOR FLORENCIA LTDA RAD. 1800310500220160050000 CB 274807.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO COOMOTORFLORENCIA LTDA

Matrícula No.: 22981

Fecha de Matrícula: 27 de septiembre de 1994

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CR 11 NRO. 3-45 BRR VERSALLES

Barrio : VERSALLES

Municipio: Florencia, Caquetá

** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 27 del 04 de agosto de 2015 del Juzgado 2 Civil Del Circuito de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2015, con el No. 3083 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCION MEDIDA CAUTELAR DECRETADA DENTRO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE YULY NORELA ANAYA ROMERO CONTRA COOMOTO RFLORENCIA LTDA. RADICADO NO. 2010-00233.

** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 2312 del 10 de agosto de 2017 del Juzgado Quinto Civil Del Circuito de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2017, con el No. 3430 del Libro VIII, se decretó REGISTRO MEDIDA CAUTELAR DECRETADA DENTRO DE PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE RAUL DIAZ TORRES CONTRA COOMOTORFLORENCIA LTDA. RADICADO 2011-00031-00.

** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 7 del 28 de enero de 2025 del Juzgado Segundo Laboral Del Circuito de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2025, con el No. 5119 del Libro VIII, se decretó SE REGISTRA LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE LA UNIDAD COMERCIAL DENOMINADA ESTACION DE SERVICIO COOMOTORFLORENCIA LTDA CON MATRICULA 22981 SEGUN LO DISPUESTO POR EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE JHORDARY ALEXANDRA HERNANDEZ FAJARDO CON CC 1.117.535.174 CONTRA COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA. COOMOTOR FLORENCIA LTDA RAD. 1800310500220160050000 CB 274808.



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2025 - 14:45:24

Recibo No. S001421372, Valor 1,1600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uCufCRmM4M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$13.914.851.369,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que bajo la inscripción no.9732 de fecha 11 de marzo de 2015, del libro 51 de las entidades sin ánimo de lucro, se registro la resolución no.08 del 10 de marzo de 2015 de la dirección jurídica y de registro públicos, por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición y en subsidio de apelación, presentado por la señora: Martha Cecilia Godoy Vanegas y otros, y se revoca el acto de inscripción no.9666 de fecha 06 de febrero de 2015, median te el cual se nombró los miembros del consejo de administración, contenido en el acta no.61 de asamblea extraordinaria del 31 de enero de 2015.

*****CERTIFICA:*****

Que bajo la inscripción no.9906 de fecha 29 de mayo de 2015, del libro 51 de las entidades sin ánimo de lucro, se registro la resolución no.11 del 26 de mayo de 2015 de la dirección jurídica y de registro públicos, por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición y en subsidio de apelación, presentado por la señora: Martha Cecilia Godoy Vanegas y otros, y se confirma el acto de inscripción no.9841 de fecha 29 de abril de 2015, mediante el cual se nombró los miembros del consejo de administración, contenido en el acta no.62 de asamblea ordinaria del 27 de marzo de 2015. El recurso se admite, y la inscripción queda en efecto suspensivo hasta tanto se resuelva en última instancia el recurso.

*****CERTIFICA:*****

Que bajo la inscripción no.9998 de fecha 24 de julio de 2015, del libro 51 de las entidades sin ánimo de lucro, se registro la resolución no.35579 del 10 de julio de 2015 de la sic, por medio de la cual se resuelve el recurso de apelación, presentado



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2025 - 14:45:24

Recibo No. S001421372, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uCufCRmM4M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por la señora: Martha Cecilia Godoy Vanegas, Jairo Sánchez Morales, José Lizardo llanos Pérez, Ricardo Tovar, José William Losada y Fernando Plazas Gonzales, y se confirma el acto de inscripción no.9841 de fecha 29 de abril de 2015, mediante el cual se nombró los miembros del consejo de administración, contenido en el acta no. 62 de asamblea ordinaria del 27 de marzo de 2015. Contra la presente no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

*****CERTIFICA:*****
Que bajo la inscripción no.10076 de fecha 09 de septiembre de 2015, del libro 51 de las entidades sin ánimo de lucro, se registro la resolución no.022 del 07 de septiembre de 2015, por medio de la cual se confirma el acto de inscripción numero 10010 de fecha 30 de julio de 2015. Se concede al recurrente en subsidio el recurso de apelación para lo cual se corre traslado a la sic para que decida en segunda instancia.

*****CERTIFICA:*****
Que bajo la inscripción no.10186 de fecha 06 de noviembre de 2015, del libro 51 de las entidades sin ánimo de lucro, se registro la resolución no.026 del 06 de noviembre de 2015, por medio de la cual se confirma el acto de inscripción numero 10137 de fecha 15 de octubre de 2015. Se concede al recurrente en subsidio el recurso de apelación para lo cual se corre traslado a la sic para que decida en segunda instancia.

*****CERTIFICA:*****
Que bajo la inscripción no.10193 de fecha 18 de noviembre de 2015, del libro 51 de las entidades sin ánimo de lucro, se registro la resolución no.028 del 17 de noviembre de 2015, por medio de la cual se confirma el acto de inscripción numero 10142 de fecha 20 de octubre de 2015. Se concede al recurrente en subsidio el recurso de apelación para lo cual se corre traslado a la sic para que decida en segunda instancia.

*****CERTIFICA:*****
Que el 24 de diciembre del 2015, la sic expidió la resolución no. 101677 de 2015, por la cual se resuelve un recurso de apelación, revocando la inscripción no.10137 de fecha 15 de octubre de 2015 del libro 51 de las entidades sin ánimo de lucro. Se advierte que contra la presente resolución no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

*****CERTIFICA:*****
Que el 10 de julio del 2015, la sic expidió la resolución no.35579 de 2015, por la cual se resuelve un recurso de apelación, confirmando la inscripción no.9841 de fecha 29 de abril de 2015 del libro 51 de las entidades sin ánimo de lucro. Se advierte que contra la presente resolución no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

*****CERTIFICA:*****
Que el 19 de octubre del 2015, la sic expidió la resolución no.82063 de 2015, por la cual se resuelve un recurso de apelación, revocando la inscripción no.10010 de fecha 30 de julio de 2015 del libro 51 de las entidades sin ánimo de lucro. Se advierte que contra la presente resolución no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2025 - 14:45:24

Recibo No. S001421372, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uCufCRmM4M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

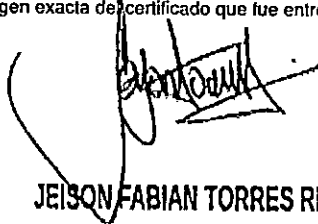
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



JEISON FABIAN TORRES RIVERA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***